condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites senalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas,

Lo que comunico a V. S, pare su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S, muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.-El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se ununcia subasta pública para la ejecución de les obras de «Base para la Agrupación Anjibia de la Marina de Guerra, en Puntales (Cádiz)».

La Dirección General de Puertos y Señales Maritimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Base para la Agrupación Anfibia de la Marina de Guerra en Puntales», en la provincia de Cádiz, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y un millones trescientas cuarenta mil selscientas setenta y una pesetas con diez céntimos (31.340.671.10).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4º de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa seiscientas veintiséis mil ochocientas trece pesetas con cuarenta y cinco céntimos (626.813.45), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Publica o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1930. De ser constituída en valores, habrá de acompañarse la políza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Camblo y Bolsa.

Deberán presentarse simultaneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador,
- 2º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, ademas de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arregio a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no seu el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954

- 6.º Justificación de hallarse al corriente en le pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tumar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitiran proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz (Secretaria), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 17 de agosto de 1961

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Schales Maritimas, el día 23 de agosto de 1961, a las once horas, ante una Juata constituída por el Jefe de la Sección 4º de la citada Dirección General, como Presidente: un Abogado del Estado de la Asesoria Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen igunles se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho piazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estador del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia(s) de, se compromete, en nombre (propio e de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España referente a la expropiación forcesa para la ocupación de fincas en el término municipal de Manzaneda (Orense), afectadas por la construcción de obras accesorias de la central del salto del Bao.

Publicada en el «Boletin Oficial del Estado», de fecha 19 de junio de 1956, la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondentes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del mimero quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletin Oficial del Estado», y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a lo ocupación de las fincas, previniendose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 5 de julio de 1961.—El Ingeniero Delegaco.—6.496.